DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13441
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER8463

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE:** José Javier Suarez Bernal
CAT	3	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de junio de 2019	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 87B entre calles 128A y 128B	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 98956 Y1: 113738	
SECTOR CATASTRAL	Ciudad Hunza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400 m^2	
UPZ:	28- El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15	
LOCALIDAD	Suba	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	10	**MENORES** 5
CHIP	----------	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	500 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34361	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones).

6. ANTECEDENTES

La carrera 87B entre las calles 128A y 128B, se localiza en el Sector Catastral Ciudad Hunza de la UPZ El Rincón de la Localidad de Suba y se configura como un eje vial colindante con los Barrios Guillermo Nuñez, El rincón Sector El Condor y Ciudad Hunza.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

(Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta cobertura de Amenaza media por movimientos en masa

En relación a el área evaluada se tiene el Diagnóstico Técnico DI-12744 del 8 de noviembre de 2018 donde se refiere que la carrera 87 B, está en terreno natural y para el emplazamiento de las viviendas colindantes se realizaron taludes de corte sobre el costado occidental, la vía tiene una longitud aproximadamente de 80 metros, la altura en el talud de corte estimada como máxima de 1.5 metros, no se identifican en este medidas de protección y/o contención así como tampoco medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y no se identifican movimientos en masa de carácter general o local en el sector. Concluye El DI-12744 que la estabilidad y funcionalidad del tramo de Carrera 87 B entre Calles 1278 A y 128 B no están comprometidas anta cargas normales de servicio y recomienda a las entidades relacionadas con la construcción de la infraestructura urbana estudiar la posibilidad de pavimentar la vía .

7. LOCALIZACIÓN

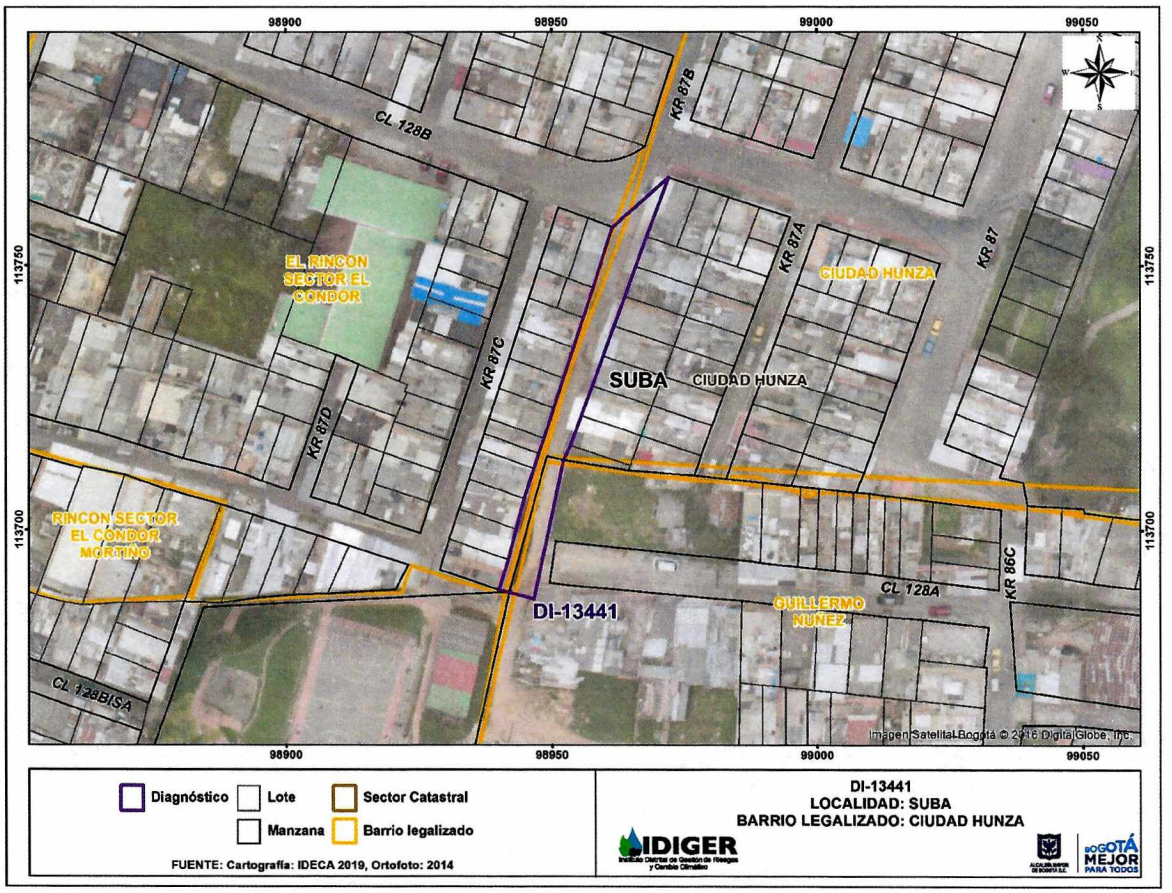


Figura1. Ubicación de la vía sobre la carrera 87B entre la 128A y 128B en el Sector Catastral Hunza de la Localidad de Suba

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado presenta una pendiente moderada a alta, donde se ubican viviendas de uno a dos niveles, para cuyo emplazamiento se realizaron en algunos casos taludes de corte y/o relleno con muros de confinamiento en mampostería o piedra pegada, estructuras que no son las más apropiadas para este tipo de medida; construidas con un sistema estructural en mampostería semiconfinada, placas de contrapiso, entrepiso en concreto reforzado y tejas de fibrocemento soportadas por entramado de madera o metálico. El acceso al sector se da por vías pavimentadas pero en la parte alta existen vías sin pavimentar y sin alcantarillado pluvial.

La carrera 87 B corresponde a una vía en terreno natural, de una longitud estimada de 80 metros la cual colinda en su costado suroccidental con un talud de corte de altura máxima estimada de 1.5 metros y longitud estimada de 18 metros realizado para el emplazamiento de las viviendas adyacentes allí ubicadas, los cuales no presentan evidencias de inestabilidad ni procesos de movimiento en masa. (Ver Fotografías 1 a 4).

9. POSIBLES CAUSAS

No aplica

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



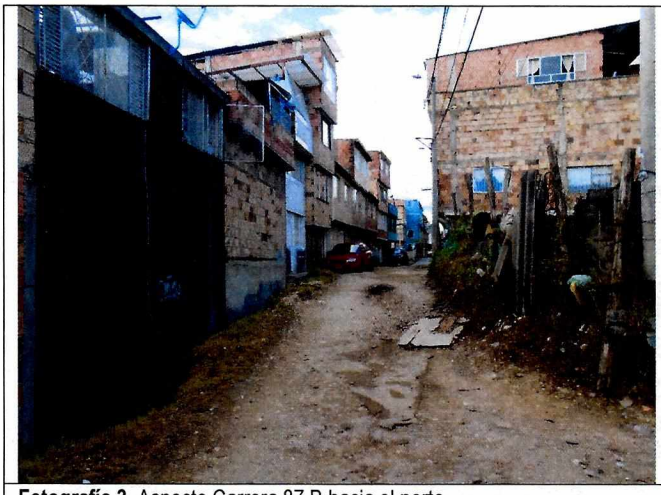


Fotografia 1 y 2. Vista frontal de la Carrera 87 B hacia el norte se observa el talud de corte a la izquierda.

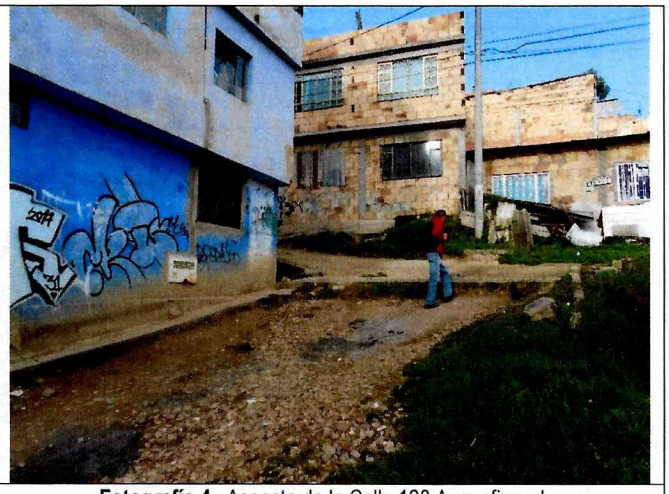
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Aspecto Carrera 87 B hacia el norte.



Fotografía 4. Aspecto de la Calle 128 A en afirmado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 87 B entre Calles 128 a y 128 B	----------	NA	Público	NA	Procesos erosivos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		¿CUAL?	Procesos erosivos sobre carrera 87 B entre Calle 128 A y 128 B

12. RIESGOS ASOCIADOS

Posibles desprendimientos en el talud del costado occidental sobre la vía de la carrera 87B entre la calle 128 A y la calle 128 B, en el Sector Catastral Ciudad Hunza de la localidad de Suba .

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad de la carrera 87 B en el tramo vial comprendido entre la calle 128 A y calle 128 B, en el Sector Catastral Ciudad Hunza de la localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del tramo de la Carrera 87 B entre Calles 128 A y 128 B no están comprometidas ante cargas normales de servicio al igual que el talud de corte en el extremo suroccidental.Tomando como referencia la visita realizada en noviembre 8 del 2018 según Diagnóstico Técnico DI-12744, actualmente no existen cambios significativos en las condiciones de estabilidad del talud en el costado occidental y la funcionalidad del tramo vial de la carrera 87 B entre la Calle 128 A y la Calle 128 B.

15. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Alcaldía Local de Suba desde sus competencias y responsabilidades hacer las gestiones pertinentes para la pavimentación de la vía y obras relacionadas en la carrera 87B desde la Calle 128 A hasta la Calle 128 B, en el Sector Catastral Ciudad Hunza de la Localidad de Suba y se le informa que conforme a la Ley 1523 de 24 de abril de 2012, en sus artículos 38 y 42 se establece como componente de análisis para los estudios, planes y proyectos de su competencia incluir la gestión de los riesgos que incluye las medidas pertinentes de prevención y mitigación por amenazas con el fin de salvaguardar la seguridad y bienestar de los ciudadanos.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 219-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Nelson David Millán Belvalle INGENIERO CIVIL-ESP EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL Profesional especializado Código 222 Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS